

**ORDEN DE COMPRA No. DGSA - 060 - 2021  
(Departamento de Gestión de Servicios Administrativos)**

**FECHA: 06 DE DICIEMBRE DE 2021**

<b>NOMBRE PROVEEDOR:</b>	FERREINDUSTRIAL LIMITADA																																																																														
<b>Nit :</b>	805.030.163-0																																																																														
<b>DIRECCION Y TELEFONO:</b>	CARRERA 4 NORTE # 44-22																																																																														
<b>GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL:</b>	DAVID MANUEL GARZON RENGIFO																																																																														
<b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b>	79.465.965 EXPEDIDA EN BOGOTA																																																																														
<b>OBJETO:</b>	<b>SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO BANCO DE CLORADORES DE ACUAVALLE S.A. E.S.P.</b>																																																																														
<b>ALCANCE DEL OBJETO:</b>	Suministro de materiales para el banco de cloradores, así:																																																																														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CODIGO</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UNIDAD MEDIDA</th> <th>CANTIDAD ESTIMADA 2021</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5532</td> <td>VALVULA DE 2" CLASE 80 TIPO UNIVERSAL</td> <td>UND</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>1280</td> <td>VALVULA DE 1/2" CLASE 80 TIPO UNIVERSAL</td> <td>UND</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>6764</td> <td>VALVULA DE 3/4 " CLASE 80 TIPO UNIVERSAL</td> <td>UND</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>5555</td> <td>VALVULA SE 1" CLASE 80 TIPO UNIVERSAL</td> <td>UND</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>2044</td> <td>ORINGS 008 DE VITON</td> <td>UND</td> <td>1000</td> </tr> <tr> <td>2050</td> <td>ORINGS 009 DE VITON</td> <td>UND</td> <td>500</td> </tr> <tr> <td>2052</td> <td>ORINGS 011 DE VITON</td> <td>UND</td> <td>600</td> </tr> <tr> <td>2053</td> <td>ORINGS 012 DE VITON</td> <td>UND</td> <td>500</td> </tr> <tr> <td>2060</td> <td>ORINGS 118 DE VITON</td> <td>UND</td> <td>600</td> </tr> <tr> <td>2062</td> <td>ORINGS 123 DE VITON</td> <td>UND</td> <td>500</td> </tr> <tr> <td>2046</td> <td>ORINGS 005 DE VITON</td> <td>UND</td> <td>500</td> </tr> <tr> <td>2063</td> <td>ORINGS 126 DE VITON</td> <td>UND</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td>2045</td> <td>ORINGS 113 DE VITON</td> <td>UND</td> <td>1000</td> </tr> <tr> <td>2064</td> <td>ORINGS 156 DE VITON</td> <td>UND</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>5294</td> <td>TINER</td> <td>GL</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>6054</td> <td>LIMPIADOR OATE-Y-P/PVC</td> <td>UND</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>6500</td> <td>FILTROS EN BRONCE DE UNA 1"</td> <td>UND</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>5525</td> <td>TUBERIA DE COBRE 3/8</td> <td>MTA</td> <td>80</td> </tr> </tbody> </table>			CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA 2021	5532	VALVULA DE 2" CLASE 80 TIPO UNIVERSAL	UND	5	1280	VALVULA DE 1/2" CLASE 80 TIPO UNIVERSAL	UND	10	6764	VALVULA DE 3/4 " CLASE 80 TIPO UNIVERSAL	UND	15	5555	VALVULA SE 1" CLASE 80 TIPO UNIVERSAL	UND	15	2044	ORINGS 008 DE VITON	UND	1000	2050	ORINGS 009 DE VITON	UND	500	2052	ORINGS 011 DE VITON	UND	600	2053	ORINGS 012 DE VITON	UND	500	2060	ORINGS 118 DE VITON	UND	600	2062	ORINGS 123 DE VITON	UND	500	2046	ORINGS 005 DE VITON	UND	500	2063	ORINGS 126 DE VITON	UND	200	2045	ORINGS 113 DE VITON	UND	1000	2064	ORINGS 156 DE VITON	UND	100	5294	TINER	GL	5	6054	LIMPIADOR OATE-Y-P/PVC	UND	10	6500	FILTROS EN BRONCE DE UNA 1"	UND	10	5525	TUBERIA DE COBRE 3/8	MTA	80
	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA 2021																																																																											
	5532	VALVULA DE 2" CLASE 80 TIPO UNIVERSAL	UND	5																																																																											
	1280	VALVULA DE 1/2" CLASE 80 TIPO UNIVERSAL	UND	10																																																																											
	6764	VALVULA DE 3/4 " CLASE 80 TIPO UNIVERSAL	UND	15																																																																											
	5555	VALVULA SE 1" CLASE 80 TIPO UNIVERSAL	UND	15																																																																											
	2044	ORINGS 008 DE VITON	UND	1000																																																																											
	2050	ORINGS 009 DE VITON	UND	500																																																																											
	2052	ORINGS 011 DE VITON	UND	600																																																																											
	2053	ORINGS 012 DE VITON	UND	500																																																																											
	2060	ORINGS 118 DE VITON	UND	600																																																																											
	2062	ORINGS 123 DE VITON	UND	500																																																																											
	2046	ORINGS 005 DE VITON	UND	500																																																																											
	2063	ORINGS 126 DE VITON	UND	200																																																																											
	2045	ORINGS 113 DE VITON	UND	1000																																																																											
	2064	ORINGS 156 DE VITON	UND	100																																																																											
	5294	TINER	GL	5																																																																											
	6054	LIMPIADOR OATE-Y-P/PVC	UND	10																																																																											
	6500	FILTROS EN BRONCE DE UNA 1"	UND	10																																																																											
5525	TUBERIA DE COBRE 3/8	MTA	80																																																																												

<b>CONDICIONES TECNICAS:</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CODIGO</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UNIDAD MEDIDA</th> <th>CANTIDAD ESTIMADA 2021</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>5532</td><td>VALVULA DE 2" CLASE 80 TIPO UNIVERSAL</td><td>UND</td><td>5</td></tr> <tr><td>1280</td><td>VALVULA DE 1/2" CLASE 80 TIPO UNIVERSAL</td><td>UND</td><td>10</td></tr> <tr><td>6764</td><td>VALVULA DE 3/4 " CLASE 80 TIPO UNIVERSAL</td><td>UND</td><td>15</td></tr> <tr><td>5555</td><td>VALVULA SE 1" CLASE 80 TIPO UNIVERSAL</td><td>UND</td><td>15</td></tr> <tr><td>2044</td><td>ORINGS 008 DE VITON</td><td>UND</td><td>1000</td></tr> <tr><td>2050</td><td>ORINGS 009 DE VITON</td><td>UND</td><td>500</td></tr> <tr><td>2052</td><td>ORINGS 011 DE VITON</td><td>UND</td><td>600</td></tr> <tr><td>2053</td><td>ORINGS 012 DE VITON</td><td>UND</td><td>500</td></tr> <tr><td>2060</td><td>ORINGS 118 DE VITON</td><td>UND</td><td>600</td></tr> <tr><td>2062</td><td>ORINGS 123 DE VITON</td><td>UND</td><td>500</td></tr> <tr><td>2046</td><td>ORINGS 005 DE VITON</td><td>UND</td><td>500</td></tr> <tr><td>2063</td><td>ORINGS 126 DE VITON</td><td>UND</td><td>200</td></tr> <tr><td>2045</td><td>ORINGS 113 DE VITON</td><td>UND</td><td>1000</td></tr> <tr><td>2064</td><td>ORINGS 156 DE VITON</td><td>UND</td><td>100</td></tr> <tr><td>5294</td><td>TINER</td><td>GL</td><td>5</td></tr> <tr><td>6054</td><td>LIMPIADOR OATE-Y-P/PVC</td><td>UND</td><td>10</td></tr> <tr><td>6500</td><td>FILTROS EN BRONCE DE UNA 1"</td><td>UND</td><td>10</td></tr> <tr><td>5525</td><td>TUBERIA DE COBRE 3/8</td><td>MTA</td><td>80</td></tr> </tbody> </table>				CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA 2021	5532	VALVULA DE 2" CLASE 80 TIPO UNIVERSAL	UND	5	1280	VALVULA DE 1/2" CLASE 80 TIPO UNIVERSAL	UND	10	6764	VALVULA DE 3/4 " CLASE 80 TIPO UNIVERSAL	UND	15	5555	VALVULA SE 1" CLASE 80 TIPO UNIVERSAL	UND	15	2044	ORINGS 008 DE VITON	UND	1000	2050	ORINGS 009 DE VITON	UND	500	2052	ORINGS 011 DE VITON	UND	600	2053	ORINGS 012 DE VITON	UND	500	2060	ORINGS 118 DE VITON	UND	600	2062	ORINGS 123 DE VITON	UND	500	2046	ORINGS 005 DE VITON	UND	500	2063	ORINGS 126 DE VITON	UND	200	2045	ORINGS 113 DE VITON	UND	1000	2064	ORINGS 156 DE VITON	UND	100	5294	TINER	GL	5	6054	LIMPIADOR OATE-Y-P/PVC	UND	10	6500	FILTROS EN BRONCE DE UNA 1"	UND	10	5525	TUBERIA DE COBRE 3/8	MTA	80
	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA 2021																																																																												
	5532	VALVULA DE 2" CLASE 80 TIPO UNIVERSAL	UND	5																																																																												
	1280	VALVULA DE 1/2" CLASE 80 TIPO UNIVERSAL	UND	10																																																																												
	6764	VALVULA DE 3/4 " CLASE 80 TIPO UNIVERSAL	UND	15																																																																												
	5555	VALVULA SE 1" CLASE 80 TIPO UNIVERSAL	UND	15																																																																												
	2044	ORINGS 008 DE VITON	UND	1000																																																																												
	2050	ORINGS 009 DE VITON	UND	500																																																																												
	2052	ORINGS 011 DE VITON	UND	600																																																																												
	2053	ORINGS 012 DE VITON	UND	500																																																																												
	2060	ORINGS 118 DE VITON	UND	600																																																																												
	2062	ORINGS 123 DE VITON	UND	500																																																																												
	2046	ORINGS 005 DE VITON	UND	500																																																																												
	2063	ORINGS 126 DE VITON	UND	200																																																																												
	2045	ORINGS 113 DE VITON	UND	1000																																																																												
	2064	ORINGS 156 DE VITON	UND	100																																																																												
	5294	TINER	GL	5																																																																												
	6054	LIMPIADOR OATE-Y-P/PVC	UND	10																																																																												
	6500	FILTROS EN BRONCE DE UNA 1"	UND	10																																																																												
	5525	TUBERIA DE COBRE 3/8	MTA	80																																																																												
	<p>El Departamento Control Calidad Agua Potable, es el responsable de la identificación y especificación de las características técnicas requeridas para la ejecución del contrato.</p>																																																																															
<b>VALOR:</b>	<p><b>VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$25.763.976) M/CTE</b>, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal; legales, costos directos e indirectos</p>																																																																															
<b>PLAZO:</b>	<p>El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio que en ningún caso podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución.</p>																																																																															
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>Se pagará el valor del contrato de la siguiente forma:</p> <p>Se efectuará los pagos por los suministros entregados mediante entrega total o parcial a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario, transcurridos con posterioridad a la fecha de presentación de la respectiva factura. Las facturas deben ser presentadas con sus respectivos soportes de entrega y los PARAFISCALES del mes en que se realiza las entregas y expiden facturas.</p>																																																																															
<b>CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b>	<p>01-902-202101290 del 29 de octubre de 2021.</p>																																																																															

<p><b>LUGAR DE EJECUCION Y SITIO DE ENTREGA:</b></p>	<p>La ejecución o entrega del presente contrato se realizará en la bodega general de ACUAVALLE S.A. E.S.P., ubicada en la Cra. 18 No. 17-A-49 de la ciudad Buga en el Departamento del Valle del Cauca</p>
<p><b>SUPERVISOR:</b></p>	<p>La entidad realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de PATRICIA MARIA ARCE SEGURA, Profesional IV Departamento Gestión Servicios Administrativos de ACUAVALLE S.A. E.S.P., o quien(es) hagan sus veces, quien será responsable de velar por los intereses de la entidad, en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado y deberá ejercer sus facultades y deberes de conformidad con la ley 1474 del 2011 y el Manual vigente de Supervisión e Interventoría de la Entidad.</p>
<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b></p>	<p><b>a) Obligaciones del contratista:</b> Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a desarrollar las siguientes obligaciones generales:</p> <p>Cumplir con el objeto del contrato en los términos descritos y la oferta presentada por el Contratista.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>2)</b> Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones.</li> <li><b>3)</b> Entregar los suministros en el lugar, plazo y modo de acuerdo con el objeto del contrato.</li> <li><b>4)</b> Tener buen trato y respeto con los usuarios y personal que labora en las dependencias de ACUAVALLE S.A. E.S.P.</li> <li><b>6)</b> Suministrar por su cuenta y riesgo todo lo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.</li> <li><b>7)</b> Garantizar que su personal cuente con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para la de funcionarios y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo.</li> <li><b>8)</b> Transportar los elementos por su cuenta y riesgo, al sitio donde se vaya a entregar el suministro.</li> <li><b>9)</b> Atender adecuadamente las sugerencias y observaciones que hiciera ACUAVALLE S.A. E.S.P., a través de su Supervisor.</li> <li><b>10)</b> Entregar oportunamente a ACUAVALLE S.A. E.S.P., los documentos que se exijan para garantizar el cumplimiento de lo estipulado, tales como Pólizas, Certificaciones y demás.</li> <li><b>11)</b> El Contratista se hará responsable por cualquier pérdida o daño comprobado que sea ocasionado por su personal en el ejercicio de sus labores.</li> <li><b>12)</b> Cumplir con las normas y reglamentos sobre protección y seguridad industrial con el fin de evitar la ocurrencia de accidentes y enfermedades profesionales.</li> <li><b>13)</b> Todo el personal designado por su empresa para ejecutar los</li> </ol>

servicios ofrecidos, deberá estar debidamente afiliado a las entidades promotoras de salud, riesgos profesionales, fondos de pensiones y contará con la dotación y elementos de seguridad adecuados al trabajo desempeñado.

- 14) Informar inmediatamente al Supervisor del contrato, cualquier novedad que se presente en la realización de lo convenido.
- 15) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional vigentes, del personal que se requieran para la prestación de este servicio.
- 16) Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad de los suministros adquiridos y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 17) Las demás que le sean encomendadas por el Subgerente Administrativo Financiero de ACUAVALLE S.A. E.S.P. y/o el Supervisor del contrato.
- 18) Todas las demás derivadas de la naturaleza del contrato.

Así mismo el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Ejecutar las obligaciones a su cargo, dentro de los plazos, términos y condiciones establecidos en el presente contrato. Para tal efecto, una vez realizada la entrega de los insumos se levantará documento de certificación de recibo de bienes o suministros la cual será suscrita por el funcionario competente de ACUAVALLE S.A. E.S.P., en las que se hará constar las especificaciones de los bienes o suministros y la circunstancia de haber sido recibidos a entera satisfacción, documentos que deberán anexarse al cobro efectuado por EL PROVEEDOR.
2. A realizar el suministro conforme a las especificaciones ofrecidas y en los términos pactados.
3. Garantizar la calidad de los insumos suministrados, por el término de cuatro (4) meses, contados a partir de la entrega de los mismos.
4. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

**Obligaciones de ACUAVALLE S.A. E.S.P.:** Serán obligaciones a cargo de ACUAVALLE S.A. E.S.P. las siguientes: **a)** Efectuar los pagos de acuerdo a lo establecido en el presente análisis de justificación y conveniencia **b)** Prestar la asesoría que sea necesaria para el cumplimiento de las actividades objeto contrato. **c)** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo

## CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN DE COMPRA

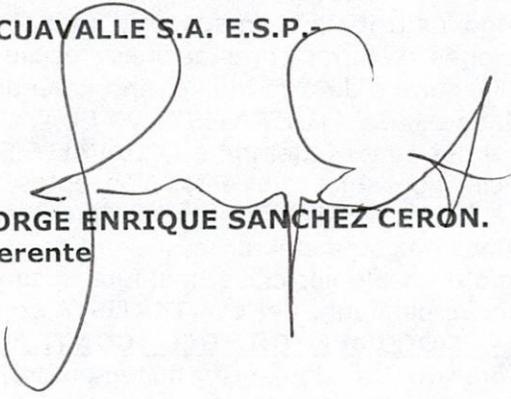
**CLAUSULA PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE:** La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.001 de 2017. **CLAUSULA SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación. **CLAUSULA TERCERA- GARANTIAS:** El CONTRATISTA constituirá a favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P., NIT: 890.399.032-8, con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES que ampare los siguientes riesgos: **a. CUMPLIMIENTO:** De todas y cada una de las obligaciones que del negocio por el veinte por ciento (20%) de su valor y por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS:** Que garantice que los bienes y servicios cumplan con la calidad pactada y que se sean aptos para el servicio que fueron adquiridos, por el veinte (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un (1) año más. **CLAUSULA CUARTA - INDEMNIDAD:** El contratista, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden. **CLAUSULA QUINTA- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA en su calidad de contratista independiente actúa con plena autonomía técnica y administrativa, asumiendo todos los riesgos y realizando los trabajos con sus propios medios, siendo de su cargo el pago de jornales, compensaciones, salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones legales y contractuales de carácter laboral o de otra índole, entendiéndose que no existe ninguna relación laboral entre los trabajadores del CONTRATISTA y ACUAVALLE S.A. E.S.P. Adicionalmente EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que surja por estos conceptos. EL CONTRATISTA, defenderá e indemnizará a ACUAVALLE S.A. ESP de todo perjuicio que llegare a sufrir, incluyendo pago de honorarios de abogados y costas del proceso, en caso de cualquier reclamo, demanda, denuncia, sanción o litigio de cualquier clase, instaurado contra ACUAVALLE S.A. E.S.P. y que surja con ocasión del incumplimiento del CONTRATISTA con lo indicado en esta cláusula **CLAUSULA SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Complementa y hace parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del CONTRATISTA; **b)** Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio del CONTRATISTA; **c)** Formulario único de hoja de vida de persona jurídica; **d)** Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales; **e)** Los informes presentados por el CONTRATISTA a ACUAVALLE S.A. E.S.P.; **f)** el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 01-902-202101290 del 29 de octubre de 2021. **h)** el análisis y solicitud privada de una sola oferta DGSA-082-2021 y la oferta presentada por el CONTRATISTA **i)** Las actas y demás documentos suscritos entre las partes. **CLAUSULA SEPTIMA - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES:** Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **CLAUSULA OCTAVA- CESIÓN:** La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías

deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado. **CLAUSULA NOVENA- MULTAS:** En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a EL CONTRATISTA, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 15% del valor del mismo. **CLAUSULA DECIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA -LIQUIDACIÓN:** La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **CLAUSULA DECIMA TERCERA -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

Queda expresamente estipulado, que este contrato es el único vigente entre las partes sobre el objeto y demás condiciones que lo integran.

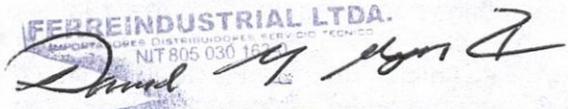
En constancia de lo convenido, se firma este documento Santiago de Cali- Valle del Cauca, el seis (06) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

ACUAVALLE S.A. E.S.P.



JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON.  
Gerente

EL PROVEEDOR



FERREINDUSTRIAL LTDA.  
NIT 805 030 163-0  
DAVID MANUEL GARZON RENGIFO  
Representante legal FERREINDUSTRIAL  
LIMITADA NIT:805.030.163-0